



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

20 ABR 2004

ORDENANZA N° 3928

VISTO:

La Ordenanza N° 3595/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza se acepta la donación / de Inmuebles destinados a Vías Públicas, en la propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes, en el B° 17 de Agosto de nuestra // Ciudad.-

Que, el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble, / solicita se describa más detalladamente el Inmueble, conforme mensu^{ra} en el Art. 1° de la mencionada Ordenanza.-

Que, es necesario subsanar este error a los efectos de / su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provin^{cia}.-

Que, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica / Municipal, son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante entender en estos actuados.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Rectificar el Art. 1° en el Título Vías Públicas: de la / Ordenanza N° 3595/2.000 con el siguiente texto:

VIAS PUBLICAS:

NORTE: 13,88 m. (Trece metros con ochenta y ocho centíme-
 tros) Lindando con calle Florencia.-

SUR: 13,88 m. (Trece metros con ochenta y ocho centíme-//
 tros) Lindando con Avenida Cazadores Correntinos.-


 AM. JUAN C. CHAPARRÓN SANCHEZ
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante




 ING. AURELIO GÓMEZ
 PRESIDENTE DEL H.C.D.
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES,

20 ABR 2004

ORDENANZA N°

3928

ESTE: 76,00 m. (Setenta y seis metros) Lindando con Lotes N°s. 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.-

OESTE: 19,00 m. (Diecinueve metros) con Lotes N° 2 y 3.-

4,00 m. (Cuatro metros) Lindando con Lote N° 3.-

28,55 m. (Veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros) Lindando con Lotes N°s. 4, 5 y 6.-

4,00 m. (Cuatro metros) Lindando con Lote N° 7.-

28,45 m. (Veintiocho metros con cuarenta y cinco centímetros) Lindando con Lotes N°s. 7, 8 y 9.-

SUPERFICIE: 1.169, 08 m² (un mil ciento sesenta y nueve / metros cuadrados con cero ocho décimos cuadrados).-

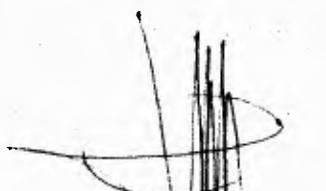
ART. 2°.-: Dar intervención a la Escribanía Municipal a efectos de / inscribir en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

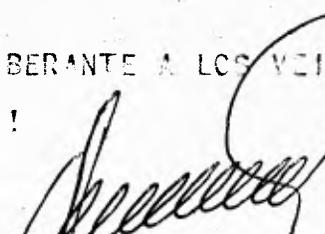
ART. 4°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-

ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE // DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.!

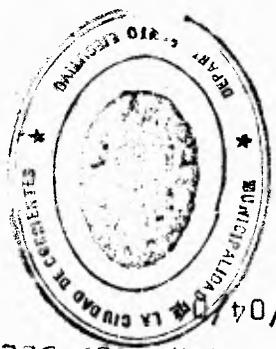

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

22 ABR. 2004
 DEPARTAMENTO DE LA CIUDAD DE CERCENES
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERCENES

Esc. LIDIA FERRISA MARTINEZ
 Directora de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Cercenes



V I S T O : LA ORDENANZA N° 3928 SANCIONADA POR EL HONORABLE
 CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 20/04/04
 Y PROMULGADA; POR RESOLUCION N° 489 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 EN FECHA 27/04/04
 POR TANTO; CUMPLASE. -

584-5-2000